ANEXO

El artículo 418 queda redactado como sigue:

418.-PARCELA MINIMA.

La parcela mínima será de 80 m² (ochenta metros cuadrados) para nuevas parcelaciones/agregaciones, o la catastral recogida en el

Catastro de Hacienda de noviembre de 1981, que tenga una superficie superior a los 40 m² (cuarenta metros cuadrados). Toda parcela con valores inferiores a los anteriormente consignados se condiderará no apta para edificación, admitiéndose excepcional y únicamente en este caso su edificación en una única planta baja, asignándole a ésta usos no vivideros: comercio, aparcamiento-cochera y/o almacén (industria).

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

AUTO de 30 de enero de 1996, sobre recurso de inconstitucionalidad n.º 2986/95.

El Tribunal Constitucional, por auto de 30 de enero actual, ha acordado levantar la suspensión del artículo 2.2 de la Ley de la Asamblea de Extremadura 4/1995, de 20 de abril, de Crédito Cooperativo, y mantener la suspensión de los artículos 1.1, segundo inciso, y 20, apartados 1 y 2, de la citada Ley, cuya suspensión se dispuso por providencia de 18 de agosto de 1995, delimitado su

alcance por providencia de 24 de octubre de 1995, proveídos que fueron publicados en los Boletines Oficiales del Estado de 24 de agosto y 3 de noviembre de 1995, respectivamente, recaídos en el recurso de inconstitucionalidad número 2986/95, promovido por el Presidente del Gobierno, quien invocó el artículo 161.2 de la Constitución.

Madrid, 30 de enero de 1996.

El Presidente del Tribunal Constitucional, ALVARO RODRIGUEZ BEREIJO

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 2 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la asistencia «Cobertura Gráfica (Fotografía y Vídeo) a la Junta de Extremadura durante 1996».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el procedimiento abierto mediante concurso de fecha 2 de enero de 1996, correspondiente al expediente A-3/96 «Cobertura Gráfica (Fotografía y Vídeo) a la Junta de Extremadura durante 1996» a favor de la empresa Foto Vídeo Paton, C.B., por la cantidad de cinco millones quinientas setenta y ocho mil (5.578.000) pesetas.

Mérida, 2 de enero de 1996.—El Secretario General Técnico, IGNA-CIO SANCHEZ AMOR.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 7 de febrero de 1996, por el que se hace público el pliego de condiciones que regirá la enajenación por contratación directa de 18 parcelas del Polígono Industrial de Miajadas.

Se comunica la enajenación por contratación directa de 18 parcelas del Polígono Industrial de Miajadas al precio de 2.690 pesetas metro cuadrado. El Pliego de Cláusulas Administrativas se halla expuesto en el Servicio de Patrimonio de esta Dirección General en Avda. del Guadiana s/n de Merida. Plazo y lugar de presentación